

Murcia» será gratuita para la Asamblea Regional y para las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. También será gratuita la suscripción en aquellos casos en que, a juicio de la Gerencia y mediante la tramitación del oportuno expediente, se proceda a establecer Convenios de suscripción recíproca con los Diarios o Boletines de otras Administraciones Públicas.

Artículo 6

Las suscripciones vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto se entenderán confirmadas, y por tanto aceptados los precios públicos y las normas que se establecen, si transcurre un mes y no se anulan expresamente mediante escrito en tal sentido dirigido a la Gerencia de la Imprenta Regional.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de junio de 1993.—La Presidenta, **M. Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

7429 DECRETO N.º 82/1993 de 4 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Cehegín, en «Ejidos Riscales» junto a la calle Marmallejo, efectuada por el Ayuntamiento de Cehegín, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 6 de septiembre de 1991, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín adoptó el Acuerdo de ceder un solar de propiedad municipal de 95,20 m². de superficie situado en los denominados «Ejidos Riscales», junto a la calle Marmallejo con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1993.

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Terreno Urbano, situado en los denominados «Ejidos Riscales»; de la ciudad de Cehegín, de superficie noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste finca de la que se segrega; Este, casa propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en calle Marmallejo s/n.».

Dicha finca se segrega de la número 25.340 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Terreno situado en los denominados «Ejidos Riscales» de 403 m². de superficie que linda: Norte, senda de calle Marmallejo a calle Riscales; Sur, calle Riscales; Este, Espalda de casas de calle Marmallejo y Oeste, espalda de Casas de la calle Riscales».

Inscrita al tomo 1.º 47, del libro 325, folio 115, finca número 25.340, inscripción 1.ª, del Registro de Caravaca de la Cruz.

Artículo segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la Zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo cuarto

Facultar al Director General de Patrimonio, para la formalización de la escritura de segregación y cesión.

Artículo quinto

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.